

ROSARIO, 27 OCT 2015

VISTO: La anormalidad observada, al realizar el control del historial académico, del alumno FOURCADE, Andrés Leonel Legajo Nº 08-33055, de la especialidad Ingeniería Mecánica; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que el recurrente aprueba la Práctica Profesional Supervisada, sin tener aprobadas las asignaturas Ingeniería Mecánica III, y Estabilidad II no cumpliendo con lo estipulado en la Ordenanza Nº 908 (Reglamento de Estudios).

Que se hace necesario dejar regularizada dicha situación, a los fines de no entorpecer el normal desarrollo de la carrera del alumno.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo Nº 85, del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(Ad-referéndum del Consejo superior Universitario)

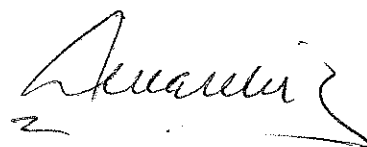
Art. 1º) Convalidar lo actuado, por el alumno FOURCADE, Andrés Leonel Legajo Nº 08-33055, de la especialidad Ingeniería Mecánica, que aprobó la Práctica Profesional Supervisada el 23/11/2010, sin tener aprobadas las asignaturas Ingeniería Mecánica III (30/04/2013) y Estabilidad II (regularizada en el año 2012) no dando cumplimiento a lo estipulado por la Ordenanza Nº 908 (Reglamento de Estudios).

Art. 2º) Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº

618

U.T.N.
FAC. REG. ROS.
LA


Ing. RUBEN E. CICCARELLI
DECANO